

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 22/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 22/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE TURNO DE NUEVOS ASUNTOS AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito o de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

CUARTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesiones de veintiséis de junio y siete de agosto de dos mil diecinueve, aprobó las concentraciones SECNO/CE/8/2019 y SECNO/CE/12/2019 respecto de diversos juicios de amparo, cuyo acto reclamado es la cancelación del proyecto de inversión pública plurianual denominado *“Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México*, para ser concentrados por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en sesiones de doce y veintidós de agosto de dos mil diecinueve, aprobó la concentración SECNO/CE/19/2019, así como la propuesta de providencias adicionales en relación con las concentraciones SECNO/CE/8/2019, SECNO/CE/12/2019 Y SECNO/CE/19/2019, para que el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México tramite y resuelva los juicios de amparo donde se reclamen actos relacionados con el *“Proyecto tendiente a la planeación, construcción, desarrollo, acondicionamiento y/o remodelación de la Base aérea Militar Número 1 de Santa Lucía, Estado de México, con el fin de que sea un aeropuerto internacional de carácter civil”, “la cancelación del proyecto de inversión pública plurianual denominado Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México en la Zona lacustre del Municipio de Texcoco, Estado de México”, “la cancelación del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México o el cambio de sede del aeropuerto a la base militar de Santa Lucía”; y*

QUINTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal advierte que el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, recibe un gran número de promociones relacionadas con los diversos juicios de amparo de su conocimiento, por ello, con el fin de permitir al órgano jurisdiccional hacer frente a la carga de trabajo adicional derivada de la concentración de expedientes de asuntos indicados en el

considerando anterior, en atención al interés social y al orden público, es conveniente autorizar la exclusión temporal de turno de nuevos asuntos al Juzgado de Distrito de que se trata.

La medida anterior se implementa con el objeto de no afectar la atención inmediata de los juicios de amparo que pudiera recibir el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en perjuicio de los justiciables, pues el gran número de promociones que ha recibido relacionadas con los asuntos de que se trata requieren toda la atención del juzgador para hacer frente a esa carga de trabajo. Además, las actividades relacionadas con la atención al público en esos asuntos igualmente han aumentado, por lo que es preciso destinar un tiempo considerable en el desarrollo de esas tareas.

Por lo anterior se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, del once de octubre al diez de noviembre de dos mil diecinueve.

Artículo 2. Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el periodo de exclusión, del once de octubre al diez de noviembre de dos mil diecinueve, se remitirán a los juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Decimoprimer, Decimosegundo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos.

La exclusión que se propone para el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, no comprende los asuntos derivados de los temas motivo de las concentraciones SECNO/CE/8/2019, SECNO/CE/12/2019, SECNO/CE/19/2019, así como las providencias adicionales aprobadas por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos en sesión de veintidós de agosto de dos mil diecinueve.

Artículo 3. Al concluir el periodo de exclusión, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se distribuirán a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos, entre los juzgados de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Artículo 4. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos podrá concluir anticipadamente o ampliar la medida propuesta.

Artículo 5. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos podrán interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, fijará avisos en lugar visible con relación a la medida objeto del presente Acuerdo.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 22/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar

Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.- Conste.- Rúbrica.